



DECRETO

Expediente nº: 1270/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 10/07/2023 donde se informa sobre la necesidad de realizar la contratación para la adquisición de un tractor cortacésped mediante un contrato menor de suministros.

Segundo. Visto el Informe de Secretaria de fecha 10/07/2023.

Tercero. Visto el Informe de la Concejala de Servicios y Urbanismo de fecha 10/07/2023, justificativo de la elección del procedimiento y de la no alteración del objeto del contrato.

Cuarto. Visto el Informe de Intervención de fecha 10/07/2023.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Suministros
Objeto del contrato: Adquisición de tractor cortacésped
Procedimiento de contratación: Contrato menor de suministros
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 5.280,00 €
IVA: 1.108,80 €
Precio: 6.388,80 €
Duración: 15 días

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del contrato es la adquisición de un tractor cortacésped para el mantenimiento de parques y jardines de la localidad, garantizando la calidad del servicio y el bienestar de los ciudadanos que utilizan estos espacios públicos. El tractor cortacésped debe ser adecuado para realizar tareas de corte de césped en áreas verdes de diferentes tamaños y características, con capacidad para proporcionar un acabado de calidad y eficiencia en el trabajo, quedando acreditado que la contratación de la adquisición del bien descrito, mediante un contrato menor de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Mantener el objeto del contrato intacto garantiza la continuidad de los servicios de mantenimiento de áreas verdes, sin afectar su eficiencia y operatividad. Esta justificación se basa en la necesidad constante de contar con la maquinaria adecuada para preservar la calidad y el aspecto estético de los espacios públicos, sin requerir alteraciones que comprometan su finalidad original.

TERCERO. Contratar con JOSÉ ANTONIO PUNZÓN BIEZMA, con N.I.F. 70341752R, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 5.280,00 euros, más 1.108,80 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 6.388,80 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien





interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

